

SERVICIOS PROFESIONALES

Dependencia solicitante:	Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo
---------------------------------	---

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante SSPD), en su calidad de organismo técnico encargado de la función presidencial de ejercer control, vigilancia e inspección a las entidades que prestan los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas, tiene dentro de sus pilares el fortalecimiento del sector de los servicios públicos domiciliarios, concentrando sus esfuerzos en la satisfacción de las necesidades básicas de todas las comunidades colombianas, a través del acceso efectivo de los servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, La Corte Constitucional mediante las Sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009 y autos 268 de 2010; 183 de 2011; 189 de 2011; 275 de 2011; T-783 de 2012; 366 de 2014; 118 de 2014 y 587 de 2015, reconoce a los recicladores como sujetos de especial protección respecto de los cuales se deben promover acciones afirmativas. Debido a esto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante MVCT), expidió el Decreto 596 de 2016, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto 1077 de 2015, estableciendo la actividad de aprovechamiento como complementaria al servicio público de aseo, y contemplando un régimen de progresividad para las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización que se inscriban ante la SSPD como prestadores de dicha actividad

Por lo anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, formuló el proyecto de inversión “DESARROLLO DEL MODELO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES FORMALIZADAS COMO PRESTADORES DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO NACIONAL”. Que tiene como objetivo “Establecer el modelo de inspección, vigilancia y control a las organizaciones de recicladores como prestadores de la actividad de aprovechamiento”.

Así las cosas, se hace indispensable seleccionar y contar con profesionales externos idóneos que puedan suplir las necesidades antes referidas y garanticen el cumplimiento y ejecución del proyecto, así como la salvaguardar los intereses de la entidad, evitando condenas cuantiosas que afectan los recursos públicos.

1.2 Justificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.2.5.2.1.6, así como, los artículos 2.3.2.5.2.1.7 y 2.3.2.5.5.4 del Decreto MVCT 596 de 2016, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo tiene entre sus funciones (i) brindar la plataforma para el registro de los prestadores de aprovechamiento (RUPS), (ii) proveer el sistema para

el reporte de la información requerida para la remuneración vía tarifa de la actividad de aprovechamiento, lo que incluye entre otros aspectos, el material efectivamente aprovechado y (iii) ejercer las funciones vigilancia y control.

Por las particularidades de este nuevo grupo de prestadores, conformados principalmente por organizaciones de recicladores de oficio, estas tres tareas tienen retos nuevos para la SUPERSERVICIOS. En relación con el registro de prestadores, se deben desarrollar estrategias para que puedan registrarse de manera eficiente. Para lo cual, se deben desarrollar estrategias de consolidación para la formalización de las organizaciones conformadas por recicladores de oficio. Para ello se requiere, entre otros, precisar la información sobre la población objetivo (cuántas organizaciones de recicladores hay en el país, qué tan consolidadas están, cuántas están efectivamente registrados, cuántos recicladores las conforman etc.), identificar las principales razones para que no haya registro y plantear soluciones a estas problemáticas dentro del ámbito de las competencias de la SUPERSERVICIOS

Es así como, la Entidad formuló el proyecto de inversión denominado: “*desarrollo del modelo de inspección, vigilancia y control para las organizaciones de recicladores formalizadas como prestadores de la actividad de aprovechamiento nacional*”, el cual se desarrolla en el periodo 2019-2023, con el propósito de “establecer el modelo de inspección, vigilancia y control a las organizaciones de recicladores como prestadores de la actividad de aprovechamiento” y en el cual se estableció obtener los siguientes productos:

1. Servicio de asistencia técnica para la formalización de prestadores de servicios públicos domiciliarios
2. Documentos de lineamientos técnicos.

Por lo expuesto anteriormente, si bien es cierto, la entidad ha adelantado un proceso de modernización de la planta de personal que se encuentra al día de hoy, actualmente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, al interior de la Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo viene ejecutando desde el año 2019 el proyecto de Inversión antes expuesto, con el fin de establecer el modelo de inspección, vigilancia y control a las organizaciones de recicladores como prestadores de la actividad de aprovechamiento.

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta el considerable número de recicladores que están proceso de formalización, se hace necesario contratar personal externo que ejecute las actividades del proyecto y puedan dar cumplimiento al objetivo de este, toda vez que no existe personal de planta para el desarrollo del mismo en la Superintendencia de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Finalmente, es preciso señalar que no existe personal de planta asignado a la Delegada para realizar las actividades objeto de este contrato, dado que se trata de un servicio destinado específicamente al cumplimiento de objetivo del Proyecto de Inversión mencionado, por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión de personal externo que tenga la idoneidad, conocimiento y experiencia.

Así mismo, y dando cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial N° 1 del 17 de enero de 2022 y la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, se realizó la consulta en la plataforma Secop II en el enlace <https://consultaprocesos.colombiacompra.gov.co/Proveedores.jsp#> y en el portal <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=contratista&identificacion=51624156&tipo=1> en el cual se pudo constatar que la persona no tiene suscrito otro contrato estatal, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo que la presente contratación no contraría con las disposiciones establecidas en la directiva antes mencionada.

En consecuencia, de todo lo anterior, se evidencia que la necesidad descrita responde a un servicio que no es prestado por la planta de persona, dado que se encuentra asociado a actividades tendientes al cumplimiento del proyecto de inversión *desarrollo del modelo de inspección, vigilancia y control para las organizaciones de recicladores formalizadas como prestadores de la actividad de aprovechamiento nacional*, por lo que se evidencia que es necesario contratar un profesional en economía, ingeniería industrial, administración de empresas o afines, con título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta 25 meses de experiencia profesional que preste sus servicios profesionales por un término estrictamente necesario hasta 15 de diciembre de 2023, el cual si bien es cierto es superior a 4 meses, la necesidad planteada requiere los servicios que permitan la realización de actividades asociadas al análisis de la información reportada en SUI por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y apoyar la implementación del modelo de inspección, vigilancia y control en el marco el proyecto de inversión **DESARROLLO DEL MODELO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES FORMALIZADAS COMO PRESTADORES DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO NACIONAL**

Cabe señalar, que al tratarse de un servicios profesional requerido para la ejecución de actividades asociadas al cumplimiento de los objetivos de un proyecto de inversión de la entidad, esto no responde a actividades permanentes, y por lo tanto su financiación se realiza mediante recursos del proyecto de inversión *desarrollo de un esquema para la vigilancia, inspección y control a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo de áreas rurales*, la misma se encuentra contemplada dentro de la excepción No. 3 dispuesta en la Circular Conjunta N° 001 de 2023 emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como la Circular Externa emitida por el Ministerio del Trabajo. Adicionalmente, se aclara que en cumplimiento de estas disposiciones la SUPERSERVICIOS, desde la Dirección de Talento Humano, actualmente se encuentra adelantando el estudio técnico de cargas para avanzar en el Plan de Formalización de Empleo Público en Equidad, por lo que en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa emitida por el Ministerio de Trabajo el día 06 de enero de 2023, que tiene por asunto *Lineamientos Aplicación de la Circular Conjunta No. 100-005 de 2022 Expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública*, se remitirá el plan de trabajo de la Propuesta o avance de rediseño institucional y/o planta temporal (vigencias 2023- 2026) al correo electrónico dispuesto para tal fin.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE INVERSIÓN

Número de consecutivo en el PAA	40006523	
Fecha de aprobación PAA	24/01/2023	
CDP:	17723	
Proyecto inversión:	Desarrollo del modelo de inspección, vigilancia y control para las organizaciones de recicladores formalizadas como prestadores de la actividad de aprovechamiento nacional	
Producto:	Servicio de asistencia técnica para la formalización de prestadores de servicios públicos domiciliarios	\$35.116.661
	Documentos de lineamientos técnicos	\$35.116.662
Objeto de Gasto	Adquisición de servicios	
Nivel Ordinal	02-02-02-008 Servicios prestados a empresas y servicios de producción	

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Prestar sus servicios profesionales para realizar actividades asociadas al análisis de la información reportada en SUI por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y apoyar la implementación del modelo de inspección, vigilancia y control en el marco el proyecto de inversión DESARROLLO DEL MODELO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LAS ORGANIZACIONES DE REICLADORES FORMALIZADAS COMO PRESTADORES DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO NACIONAL

3.1.1 Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicios temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620

3.2. Obligaciones especiales del contratista:



1. Verificar y analizar la información reportada por parte de los prestadores de la actividad de aprovechamiento con el fin de presentar informes, presentaciones u otros que se requieran y brindar soportes para el seguimiento de la formalización de prestadores de la actividad de aprovechamiento.
2. Realizar las actividades que permitan implementar los lineamientos e indicadores del modelo IVC para identificar posibles anomalías en el reporte de la información en SUI y apoyar la priorización de acciones.
3. Participar en la documentación de los procesos y protocolos de aplicación del modelo de inspección, Vigilancia y Control de la actividad de aprovechamiento y, acompañamiento de las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización.
4. Formular y apoyar la implementación de indicadores de inspección y vigilancia en el marco del proyecto de inversión, para identificar alertas en la prestación del servicio de los prestadores de la actividad de aprovechamiento en proceso de formalización.
5. Verificar las solicitudes de reversión y/o modificaciones requeridas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento en trámite ante la SSPD aplicando los lineamientos del modelo de IVC.
6. Apoyar el seguimiento a las actividades relacionadas a la revisión y análisis del reporte de los soportes de las toneladas efectivamente aprovechadas por parte de las organizaciones de recicladores.
7. Participar en las visitas que le sean asignadas de acuerdo con la programación y procedimiento establecido por el supervisor del contrato.
8. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, que estén relacionadas con el objeto del contrato.
9. Asistir a todas las socializaciones, reuniones y mesas de trabajo que se le requiera.

3.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4. Lugar de ejecución: Sede Principal de la Superintendencia de Servicios Públicos o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.5. Gastos de Desplazamiento: La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin.

3.6. Supervisión: La Superservicios realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la asesora de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.7. Alcance y derechos relativos al desarrollo de software: NO APLICA.

3.8. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte.

3.9. Identificación del contrato a celebrar. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.10.1. Valor Estimado del Contrato: El valor total del contrato será hasta por la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$70.233.323) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. De los cuales:

TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$35.116.661) serán destinados al producto Servicio de asistencia técnica para la formalización de prestadores de servicios públicos domiciliarios

TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$35.116.662) serán destinados al producto Documentos de lineamientos técnicos

3.10.2. Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

A. Un primer pago por concepto de los servicios efectivamente prestados hasta el último día del mes de febrero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

B. Nueve (9) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero (01) de marzo de 2023, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000)

C. Un (1) pago hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.499.995) por la efectiva entrega y aprobación, por parte del supervisor del contrato, del entregable "*Informe Final de actividades*".

PARÁGRAFO: para efectos del pago contemplado en el literal A el valor del día efectivamente prestado es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$233.333)

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, se encuentra justificado de acuerdo a la tabla de honorarios

fijada por la entidad para el año 2023 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	HONORARIOS 2023
III	6	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta 25 meses de experiencia profesional.	\$7.880.931

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del contratista es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan dentro de la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000)

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor del contrato es de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$70.233.323)

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la realización temporal de actividades, la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se solicita contratar directamente los servicios profesionales de **TATIANA FONSECA CAMARGO**, quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada ya que es profesional en economía, cuenta con título de posgrado en la modalidad de especialización y acredita más de 25 meses de experiencia profesional

Además, el futuro contratista no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades tanto de orden general como especial, estas últimas de conformidad con la Ley 142 de 1994. Artículo 44.

Se verificó en el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO (<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=inicio>), si la persona natural a contratar cuenta con contratos adicionales, logrando establecer que **TATIANA FONSECA**

CAMARGO, no cuenta con contratos vigentes suscritos con otras entidades.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La SSPD., identifica los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Ilegibilidad y falta de actualización o información de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Sociales / políticos	Que con ocasión a las disposiciones del Gobierno Nacional, que lleguen a ser emitidas por algún tipo de emergencia sanitaria o de carácter económico y social, se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado

La forma de mitigar los riesgos anteriormente definidos es la siguiente:



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SSPD	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	B A J O	Supervisor.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	SSPD	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	BAJO	Supervisor.	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	SSPD	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanente durante la ejecución del contrato.
4	SSPD	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Bajo	ALTO	Supervisor.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
5	SSPD	Revisión de la actualización de los expedientes en las diferentes etapas procesales	Raro	Medio	Medio	ALTO	Supervisor	Conocimiento, revisión y análisis de la matriz de caducidad de los procesos	Permanente durante la ejecución del contrato.
6	Contratista	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia a las fallas presentadas.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista / Superservicios	Dar cumplimiento a las obligaciones especiales y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Permanente durante la ejecución del contrato.

8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades en marcadas en el presente estudio previo, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos.

Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza



CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO

Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo (E)

Proyectó: Leidy Remolina – Contratista DTGA
María Camila Pedroza Cubides – Profesional Especializado DTGA

Revisó: Diana Katherine Forero Muñoz – Profesional especializado
Estefanía Nova Orozco – Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional

Anexos. CDP.
Certificación Formato AS-F-011
Documentos Lista chequeo AS-F-040